

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Gobierno Departamental de Itapua (ITAPÚA)
Uoc Itapua**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA:
HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN,
HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL, HOSPITAL DE
NATALIO, FRAM Y C.S. DE CARMEN DEL PARANÁ -
PLURIANUAL
(versión 4)**

ID de Licitación:

432846



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

25/10/2023

"Pliego para la Adquisición de Bienes - Convencional"
Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	432846	Nombre de la Licitación:	Adquisición de Equipos Médicos para: Hospital Regional de Encarnación, Hospital Pediátrico Municipal, Hospital de Natalio, Fram y C.S. de Carmen del Paraná - Plurianual
Convocante:	Gobierno Departamental de Itapua (ITAPÚA)	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Uoc Itapua	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consulta Electrónica a través del SICP	Fecha Límite de Consultas:	27/10/2023 07:30
Lugar de Entrega de Ofertas:	UOC - Gobernación de Itapua	Fecha de Entrega de Ofertas:	03/11/2023 13:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	UOC - Gobernación de Itapua	Fecha de Apertura de Ofertas:	03/11/2023 13:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Item	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Marizol Gallas Kressin	Cargo:	Jefa de UOC
Teléfono:	071 204568	Correo Electrónico:	magakr@gmail.com

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 3

Adquisición de Equipos Médicos para: Hospital Regional de Encarnación, Hospital Pediátrico Municipal, Hospital de Natalio, Fram y C.S. de Carmen del Paraná - Plurianual

FECHA: 24/10/2023

Se modifican en el SICP los plazos de consultas, entrega y apertura de ofertas.

Se modifican las especificaciones técnicas por las consultas realizadas.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/432846-adquisicion-equipos-medicos-para-hospital-regional-encarnacion-hospital-pediatico-1/pliego/4/diferencias/3.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán

unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

fecha: 02/10 al 18/10

lugar: Hospital Natalio; Hospital Fram, Centro de Salud de Carmen del Paraná, Hospital Regional de Encarnación.

hora: 07:00 a 15:00

procedimiento:

Cada potencial oferente deberá realizar la visita técnica por sus propios medios.

Deberá inspeccionar los lugares donde se instalarán los equipos.

Deberán tener en cuenta todos los aspectos para puesta en funcionamiento de los equipos.

Para demostrar haber realizado la visita técnica deberán contar con una constancia firmada por el director de cada institución visitada.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Coordinación Secretaría de Salud, Dr. Diego Berdejo
participación Obligatoria: Si

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Todos los ítems deberán contar con autorización del Fabricante.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en

este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la

presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. firmar el contrato,
 - d.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

180 días corridos

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Garantía contra desperfectos de fabrica para todos los ítems 720 días corridos

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

10 años desde la entrega de los mismo.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

10 días

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.
 3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:
 - a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
 4. Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
 5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
 6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
 7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
 8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
 9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico
-

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

<p>1. Formulario de Oferta (*)</p> <p>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</p> <p>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>
<p>5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) NO APLICA</p>
<p>6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)</p>
<p>7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)</p>
<p>8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)</p>
<p>9. Documentos legales</p>
<p>9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.</p>
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

9.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2020, 2021,2022] últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2020,2021,2022] últimos años

c. Rentabilidad: Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años 2020,2021,2022 no deberá ser negativo

Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020,2021,2022.

Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020,2021,2022.

Capital Operativo:

Deberá contar con un Capital operativo del 10% del monto ofertado. Demostrado con Balance del ultimo año cerrado. (2022). Puede ser cubierto con una línea de crédito otorgado por una entidad financiera legalmente habilitada.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura
b. Balance General año 2020, 2021, 2022 Para contribuyentes de IRACIS
c. Estado de Resultados: 2020, 2021, 2022 para Contribuyentes de IRACIS
d. Formulario 106 de los últimos años 2020, 2021, 2022 para contribuyentes del IRPC
e. Formulario 104 de los últimos años 2020, 2021, 2022 para contribuyentes de Renta Personal

f. Línea de crédito otorgada por una entidad financiera legalmente habilitada en caso de no contar con la liquidez requerida en el balance del último año 2022.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de sistemas de provisión de equipos médicos y Provisión de Servicios Técnicos en entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022).

Demostrar la experiencia en Provisión de Servicios Técnicos en entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

2. Copia de contratos o códigos de contratación con entidades públicas o privadas de provisión de Equipos Biomédicos con sus respectivas facturas, acta de recepciones finales y certificados de cumplimiento contractual.

3 Copia de contratos con entidades públicas o privadas de provisión de Servicios técnicos de Equipos Biomédicos de por lo menos 30% del monto ofertado en la presente licitación con sus respectivas facturas, acta de recepciones finales y certificados de cumplimiento contractual con porcentajes de ejecución de al menos 90% de los últimos años (2020 y/o 2021 y/o 2022).

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Contar con Habilitación emitida por la DNVS para Importar / Comercializar / Fabricar Dispositivos Médicos.
2. Contar con Habilitación emitida por la DNVS para Servicio Técnico de Dispositivos Médicos.
3. Contar con Registro Sanitario del Equipo.- para todos los ítems
4. Contar con Certificado de Buenas prácticas de almacenamiento.
5. Contar con Autorización del fabricante:
6. *Poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado
7. los equipos ofertados deben ser nuevos, sin uso y no remanufacturados o reacondicionados debidamente apostillados o consularizados y legalizados.
8. La antigüedad de la fabricación de los equipos no deberá superar los 12 meses.
9. Contar con personal técnico capacitado y habilitado por el fabricante a realizar servicio técnico a la marca de los equipos ofertados (en el caso de equipos médicos).
10. Los equipos deben cumplir con las especificaciones técnicas
11. El oferente deberá asegurar la disponibilidad de repuestos para los equipos por al menos 10 años.-
12. Contar con Registro único de empresas emitida por DINAVISA (RUE)
13. Para fuentes de radiación ionizante contar al menos con dos certificados de trabajadores ocupacionalmente expuesto con sus respectivos certificados de entrenamiento en fábrica para proveer los servicios técnicos a los equipos ofertados
14. Contar con Autorización emitida por ARRN para la importación de fuentes de radiación ionizante
15. Contar con Autorización o Constancia de trámite emitida por ARRN para proveer servicio técnico de fuentes de radiación ionizante categoría 3, 4 o 5 según corresponda.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Copia de Habilitación emitida por la DNVS para Importar / Comercializar / Fabricar Dispositivos Médicos.

Copia de Habilitación emitida por la DNVS para Servicio Técnico de Dispositivos Médicos.

Copia de Registro Sanitario del Equipo.

Copia de certificado de Buenas prácticas de almacenamiento, emitida por MSP y BS - DINAVISA

*Carta Poder otorgada por el fabricante, apostillada o apostillada y consularizada, para comercializar el producto ofertado, inscrita en el registro público de comercio o Autorización del Representante y/o Distribuidor Autorizado por el Fabricante demostrando la cadena de autorizaciones hasta el Fabricante.

*Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado

*Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.

Certificación emitida por el fabricante de que el equipo ofertado es nuevo, sin uso y no remanufacturado o reacondicionado debidamente apostillado o consularizado y legalizado.

Declaración jurada de que la antigüedad de la fabricación de los equipos no superan los 12 meses.

Certificados que acrediten contar con personal técnico capacitado y habilitado por el fabricante a realizar servicio técnico a la marca de los equipos ofertados (en el caso de equipos médicos).

Catálogo Técnico del equipo ofertado o manual del equipo donde se constate claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. (No se aceptará ningún otro documento en reemplazo)

Declaración Jurada de repuestos de 10 años.-

Registro único de empresas emitida por DINAVISA (RUE)

certificados de trabajadores ocupacionalmente expuesto con sus respectivos certificados de entrenamiento en fábrica para proveer los servicios técnicos a los equipos ofertados (PARA EL ITEM 2)

Autorización emitida por ARRN para la importación de fuentes de radiación ionizante (PARA ITEM 2)

Autorización emitida por ARRN para proveer servicio técnico de fuentes de radiación ionizante categoría 3, 4 o 5 según corresponda

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ITEM N° 1) EQUIPO DE ANESTECIA CON MONITOR

1. **DESCRIPCION:** Equipo Biomédico de mediana complejidad diseñado para suministrar anestesia inhalatoria con gases anestésicos a los pacientes durante cirugía y al mismo tiempo monitorear los parámetros ventilatorios y condiciones del paciente

2. CARACTERISTICAS GENERALES.

1. Diseño Ergonómico con alto índice de seguridad, estabilidad y confort para el usuario
2. Ventilador interconstruido al mueble de la máquina con pantalla táctil TFT LCD a color de al menos 15", con perilla de navegación y control. En la pantalla se debe visualizar parámetros ventilatorios, informaciones de alarmas, informaciones del sistema, y curvas
3. Equipado con 2 zócalos para vaporizadores con conexión tipo selectatec con sistema interlock para evitar la activación de más de un vaporizador al mismo tiempo
4. El equipo debe contar con interruptor principal de encendido y apagado
5. Manómetro de presión de red para oxígeno, aire y óxido nítrico
6. Flujómetro independiente de salida auxiliar de Oxígeno
7. Flujómetro auxiliar de suministro de oxígeno en caso de falla total de energía eléctrica que permita suministrar gas fresco (oxígeno + agente anestésico) al paciente
8. Selección de función de Salida Auxiliar común del Gas a Canister y viceversa mediante llave selectora y sin necesidad de desconexión del circuito respiratorio para el uso de sistema abierto tipo baraja o Bain.

9. Debe poseer al menos 2 Luces LED interconstruido al mueble de la máquina que permita la visualización a distancia del estado de alarma con 3 niveles de prioridad por colores (rojo, amarillo, verde) como mínimo
10. Mesada de trabajo de acero inoxidable o de aluminio resistente a golpes y abrasión
11. Empuñadura para movimiento interno de la máquina, en la parte frontal y en al menos una lateral.
12. Luces LED para el área de trabajo
13. Circuito respiratorio/absorvedor completamente extraíble sin necesidad de herramientas
14. Debe poseer al menos 3 cajones, ruedas con freno centralizado, soporte para monitor de paciente y rieles para sujeción de porta suero y otros accesorios
15. Indicadores Led de suministro de energía eléctrica/Batería en el panel frontal de la maquina
16. Posibilidad de realizar configuración del tipo de paciente, carga del peso y edad del paciente para obtener parámetros ventilatorios sugeridos y la posibilidad de cambiar dichos parámetros antes de iniciar la ventilación
17. Seguridad en el diseño que separan los circuitos eléctricos de los gases
18. Al menos 12 tipo de alarmas para garantizar la seguridad, sistema de 3 niveles de alarmas con información sonora y visual
19. Conector de capnografía, FIO₂, 3 tomas axiliares tipo schuko, puerto USB, puerto LAN para conexión a centrales de monitoreo futura, todas de fábrica e interconstruidos al equipo

3. CARACTERISTICAS TECNICAS:

1. Capacidad de ventilar pacientes adulto, pediátrico, y neonatal sin necesidad de cambio de fuelle para la ventilación
2. Modos Ventilatorios: controlado por Volumen, controlada por presión, Ventilación intermitente sincronizada mandatoria controlada por presión, Ventilación intermitente sincronizada mandatoria controlada por volumen, Ventilación controlada por presión con volumen garantizado, Ventilación por presión Soporte con respaldo de Apnea.
3. Equipado con comprobación automática de fugas y compensación de compliancia del circuito respiratorio
4. Con Ventilación Manual, mecánica, y modo en espera
5. Oxilogramas de: presión vs tiempo, volumen vs tiempo, flujo vs tiempo, lazos de Presión vs Volumen, Flujo vs Volumen, Flujo vs presión, curvas de capnometría. Con visualización de al menos 6 oscilogramas al mismo tiempo
6. Indicadores en pantalla de las siguientes funciones: Circuito de absorvedor abierto, modo Auxiliar de O₂, Modo Salida auxiliar común del gas.
7. Visualización de alarmas alto y Bajo de: Volumen minuto, Volumen corriente, frecuencia respiratoria, FiO₂, Presión de vías aéreas, apnea, Volumen minuto espiratorio, EtCO₂. Visualización de alarma de límite de presión baja Visualización de alarma técnica: Batería baja, desconexión de la batería, Desconexión de alimentación eléctrica, Error de auto verificación, fallo de alimentación, falla de válvula expiratoria, falla de válvula inspiratoria, falla del sensor de flujo, falla de sensor de presión, sin presión de suministro de O₂, Falla de válvula a cero, Fuga del circuito del paciente, panel del abosorbedor abierto, reemplazo del sensor de O₂.
8. Visualización de presión de suministro de gases en pantalla del ventilador
9. Visualización y control de flujo en la pantalla del ventilador
10. Monitorización de los siguientes parámetros: Frecuencia respiratoria, volumen corriente, volumen minuto, Fracción inspiratoria de Oxígeno, Resistencia de la vías aéreas, compliancia dinámica, presión pico, presión plateu, EtCO₂, PEEP automático.

Rango de límites de alarmas Volumen tidal: Alto 5ml o menor a 2000 ml o mayor; bajo 0ml a 1995ml o mayor.

Rango de límites de alarmas Volumen minuto: Alto 0.1L/min o menor a 100 L/min o mayor; bajo 0L/min a 99.9L/min o mayor.

Rango de límites de alarmas frecuencia respiratoria: Alto 2/min o menor a 100/min o mayor; bajo 0/min a 98/min o mayor.

Rango de límites de alarmas fracción inspiratoria de Oxígeno: Alto 20% o menor a 100% o mayor; bajo 18% o menor a 98% o mayor.

Rango de límites de presión de vías aéreas: Alto 2cmH₂O o menor a 100cmH₂O o mayor; bajo 0cmH₂O o menor a 98cmH₂O o mayor

Rango de Apnea: 20s, 25s, 30s, 35s, 40s, 45s, 50s, 55s, 60s como mínimo

11. Visualización de alarmas del sistema en la pantalla del ventilador. Grafica de Tendencia con resolución hasta 60 min. Registro de evento de alarma incluidos el tiempo, los niveles de alarma y eventos, con capacidad de registrar hasta 500 mensajes

12. Información de fecha, hora, y tipo de pacientes en la pantalla del ventilador
13. Idioma del sistema: Español
14. Circuito respiratorio con selector de ventilador mecánica y manual, con posibilidad de cambio de cal sodada durante el uso de ventilación mecánica, debe poseer sistema de calefacción del circuito respiratorio para evitar condensación, equipado con manómetro analógico de vías aéreas, válvula APL, válvulas unidireccionales inspiratorias y expiratorias, mecanismo de fuelle, conexión de bolsa, puerto de celda química de oxígeno para medición de FIO₂ sin necesidad de mecanismo de acoplamiento al circuito paciente (salida inspiratoria), capacidad del cánister 1 a 1.5Litros. El canister debe ser del tipo jarra con manija de transporte y sistema de sujeción al absorbedor mediante trabas mecánicas por presión (de abajo arriba) mediante manija de manera a evitar roturas de la canister durante su acople (sin necesitar de giro de la jarra), canister con sistema de apoyo en la base de la jarra

4. PARAMETROS VENTILATORIOS

1. Frecuencia respiratoria: 4 respiraciones por minuto o menor - 100 respiraciones por minuto o mayor
2. Volumen corriente: 10ml o menor - 1500 ml o mayor
3. Relación I:E= 4:1 - 1:10 o mejor
4. Flujo inspiratorio máximo: 120L/min
5. PEEP: OFF, 0 cmH₂O - 30cmH₂O o mayor
6. Disparo por presión: 0cmH₂O - 30cmH₂O o mejor
7. Disparo por flujo: 0.3L/min - 15L/min o mejor
8. Presión inspiratoria: 5cmH₂O o menor - 50cmH₂O o mayor en incremento de a 1cmH₂O
9. Límite de presión: 10cmH₂O o menor - 100cmH₂O o mayor
10. Pausa inspiratoria: OFF, 5% o menor - 60% o mayor
11. Flujometro electrónico de O₂, Aire, y N₂O: 0 - 15L/min (bajo flujo de hasta 1lpm)
12. Concentración de oxígeno de 21% o menor a 100% o mayor
13. Frecuencia de SIMV: 4/min o menor a 60/min o mayor
14. Flujo de Oxígeno rápido: 25L/min o menor a 75L/min o mayor
15. Tiempo de rampa: 0 s a 2s o mayor
16. Tiempo inspiratorio: 0.2s o menor a 5s o mayor

5. MONITOR MULTIPARAMETRICO

1. Monitor de signos vitales para medición de parámetros fisiológicos que incluyan la medición de Electrocardiografía, Saturación parcial de Oxígeno, Presión no invasiva, Respiración, dos canales de temperatura, dos canales de presión invasiva, y posibilidad de medición de Capnografía y capnometría
Tipo de paciente: Adulto, pediátrico, neonatal
2. Display LCD TFT táctil de al menos 15"
3. Detección de al menos 13 tipos de arritmias
4. Visualización de graficas de tendencias y tablas numéricas
5. Con sistema de protección contra descarga de desfibrilador y unidad electro quirúrgica
6. ECG: 5 derivaciones con selección I,II,III avR, avL, avF, V
7. Forma de onda: 2 canales y capacidad de visualización de 7 ondas al mismo tiempo,.
Rango de frecuencia cardiaca: 15bpm o menor a 350bpm o mayor
Resolución: 1 latido por minuto
Rango de monitoreo del segmento ST: medida y alarma -2.0 a +2.0mV
8. Respiración:
Método por impedancimetría entre RF (RA-LL)
Ancho de Banda: 0.3 - 2.5 Hz
Rango de impedancia: 0.3 a 5.0 Ω
Rango de medición: 8 a 120 rpm
9. Presión No Invasiva
Método Oscilométrico
Modo Manual, automático, STAT
Intervalo de medición en modo automática: 1, 2, 3, 4, 5, 10, 15, 30, 60, 90,

120, 180, 240,480 (mínimo)
Tipo de alarma: Sistólica, Diastólica, Media
Rango de medición General: 20 - 270mmHg
Resolución: 1mmHg
Protección contra sobrepresión:
-Modo adulto: 297 ± 3 mmHg
-Modo pediátrico: 240 ± 3 mmHg
-Modo neonatal: 147 ± 3 mmHg
10. Presión Parcial Oxígeno:
Rango de medición 0- 100%
Rango de alarma: 0-100%
Resolución: 1%

Frecuencia de Pulso: 20 - 300 bpm como mínimo

Precisión: ± 2 lpm

11. Temperatura de 2 canales de medición

Resolución: 0.1°C

Precisión: ± 0.1 ° C

12. Presión Invasiva:

Equiteta: ART, PA, CVP, RAP, LAP, ICP, P1,P2

Rango de medición: ART: 0 a 300mmHg; AP -6 a 120mmHg; P1/P2 -10 a 300mmHg o mejor rango

13. Batería incorporada con capacidad de autonomía de al menos 2 horas

14. Accesorios del monitor:

Debe suministrar

02 Cable troncal de electrocardiografía con latiguillos de 5 puntas

02 Sensor de presión parcial de Oxígeno tipo pinza

02 manguera para medición de presión no invasiva

02 brazaletes de presión no invasiva adulto

02 brazaletes de presión no invasiva pediátrico

02 troncales de presión invasiva

30 transductores de presión invasiva

02 sensores de temperatura

6. ACCESORIOS DE LA MAQUINA DE ANESTESIA

1. Sensor de capnografía tipo mainstrem

2. vaporizador de Sevoflurano

3. manguera de aire con conexión acorde a requerimiento del hospital a ser instalado

4. manguera de Oxígeno con conexión acorde a requerimiento del hospital a ser instalado

5. manguera de Óxido Nitroso con conexión acorde a requerimiento del hospital a ser instalado

6. bolsa para paciente Adulto

7. bolsa para paciente pediátrico

8. pulmón de prueba para paciente adulto

9. (10) circuito paciente descartable para paciente adulto

10. (10) circuito paciente descartable para paciente pediátrico

11. (05) frascos o bolsas de cal sodada de 1Kg

7. OTROS REQUERIMIENTOS

1. Batería de respaldo de al menos 120 minutos de autonomía

2. Manuales de usuario y técnico en español

3. Alimentación eléctrica 100 - 240 V con Cable de alimentación tipo schuko

4. Garantía contra todo desperfecto de fábrica de al menos 2 año

5. La empresa deberá suministrar capacitación de uso al personal de turno

8. NORMATIVAS

1. Normas de calidad generales: ISO 13485 apostillado o consularizado y legalizado. Donde se indica la marca y naturaleza del bien ofertado.

2. Normas de calidad generales: CE o FDA apostillado o consularizado y legalizado. Donde se indica la marca y naturaleza del bien ofertado.

2. ITEM N° 2) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO

1. DESCRIPCION

1. Equipo de diagnóstico mediante radiografía digital de alta frecuencia de amplio espectro de aplicación como cabeza, tórax, abdomen, cintura, pelvis, extremidades, columna, etc. En diferentes posiciones como cúbito dorsal, y posición lateral

2. CARACTERISTICAS

1. Compuesto de mesa, bucky, columna, generador y consola.

3. GENERADOR

1. Frecuencia del inversor 500Khz $\pm 20\%$

2. Voltaje: 380V

3. Frecuencia: 50Hz

4. Capacidad 85KVA como mínimo

5. Potencia: 50KW o mayor

6. Voltaje de tubo: 40KV o menor a 150KV o mayor, en pasos de 1KV

7. Corriente del tubo: 10mA o menor a 630mA o mayor

8. Tiempo de exposición: 0.1ms o menor a 10000ms o mayor

9. mAs: 0.1 o menor a 630mAs o mayor

10. Potencia de entrada: Foco fino 30KW o mayor, foco grueso 74KW o mayor

11. Posibilidad de que el operador pueda modificar términos de técnicas APR (Radiografía Anatómica Programada)

4. TUBO

1. Capacidad térmica del ánodo 220KJ a mayor

2. Disipación de calor del ánodo 750W o mejor
 3. Capacidad termal del tubo 900KJ o mayor
 4. Velocidad de rotación del ánodo 9000rpm o menor /8400rpm o mayor
 5. Punto focal: doble, foco fino 0.6mm, foco grueso 1.2mm
- 5. COLIMADOR**
1. Tipo de control: Manual o automática
 2. Brillo de exposición a la luz visible con intensidad luminosa 200Lux +/- 40 lux como mínimo, LED
 3. Filtro fijo de al menos 1mm AL
 4. Límite de tiempo de encendido del iluminador hasta 90s ±2s
 5. Colimador equipado con pantalla táctil mayor o igual a 10" con capacidad de visualización de imágenes radiográficas
- 6. BUCKY MURAL**
1. Movimiento del Bucky de arriba a abajo a lo largo de columna sin ejercer una fuerza mayor a 50N y con capacidad de bloqueo en cualquier punto a lo largo de la columna
 2. Recorrido total del movimiento vertical al menos 1300mm
 3. Movimiento manual, mecánico con sistema de freno con electroimán
- 7. MESA**
1. Mesa de movimiento manual equipada con frenos accionados por electroimán
 2. Longitud de movimiento de la columna del tubo 1300mm
 3. Movimiento transversal de la mesa 260mm, +/-10 mm., movimiento longitudinal 1300mm, movimiento longitudinal de la columna del tubo 1300mm, movimiento longitudinal de la mesa 1000mm, movimiento del portachasis 500mm, rotación del tubo +/- 90 grados.
 4. Capacidad de carga de la mesa: 200Kg
- 8. COLUMNA**
1. La columna o el brazo porta tubo puede rotar +180° a - 180° entorno al eje vertical de la columna para facilitar el uso del equipo en pacientes con movilidad limitada en camillas o sillas de rueda o condiciones similares donde no se puedan realizar los estudios sobre la mesa y se deba acceder al costado de la misma tanto del paciente como del tubo de rayos x.
 2. Rango de rotación del tubo de +90° a -90°
- 9. DETECTOR DE PLANO INHALAMBRICO PAR EL BUCKY MESA**
1. Área activa: 43 x 43 cm
 2. Matriz: 3072 x 3072 pixeles
 3. Tamaño de píxel: 139µm +/-1µm
 4. Resolución espacial: 3.7 lp/mm +/-0,1 lp/mm
 5. Conversor Analógico Digital: 16 bit
 6. Rango de energía 40kVp o menor - 150kVp o mayor
- 10. DETECTOR PLANO 2 CON CABLE PARA EL BUCKY MURAL**
1. Área activa: 43 x 43 cm
 2. Matriz: 3072 x 3072 pixeles
 3. Tamaño de píxel: 139µm
 4. Resolución espacial: 3.7 lp/mm
 5. Conversor Analógico Digital: 16 bit
 6. Rango de energía 40kVp o menor - 150kVp o mayor
- 11. ESTACION DE TRABAJO**
1. Estación de trabajo equipado con PC, monitor de grado médico, teclado, mouse, micrófono, disparador, grabador de disco, altavoces
 2. Cumplimiento con la norma DICOM3.0, compatible con DICOM-WORKLIST, y realizar todas las aplicaciones como administrador de datos de paciente/administrador de imágenes/pantalla/archivo/impresión/Grabador de disco
 3. Debe proveer salidas de imágenes estáticas y dinámicas basado en formato WINDOWS para facilidad de búsquedas
 4. Con funciones de Registro de rutina local, registro de emergencia local, registro RIS, registro de paciente de emergencia, y eliminación de registro de paciente
 5. Función Work list (lista de trabajo): Información de los pacientes enumerados, búsqueda y examinación de pacientes, actualización de la lista de paciente, edición de la lista del paciente, eliminar examen pendiente, modificación de visualización de la información
 6. Lista de exámenes: Lista de pacientes verificados; Visualización y búsqueda de pacientes verificados; Eliminar verificados; Ver imagen; Volver a verificar; Archivo y grabación de imágenes; Impresión de imágenes; Bloqueo de información del paciente; Cola de carga; Cola de impresión
 7. Navegación de imágenes: Modificación de la información de inspección; agregue protocolo; agregue elementos de inspección; avance de página; costura de imagen(stiching), visualización de pantalla completa; diseño de imagen; guardado de imágenes; impresión de imágenes; pausa de inspección; guardar imagen; voltear hacia arriba y hacia abajo; voltear hacia la izquierda y hacia la derecha ; rotación inversa de 90° en el sentido de las agujas del reloj; rotación de 90° en el sentido de las agujas del reloj;

rotación de la imagen en cualquier ángulo; ancho y nivel de la ventana; ancho y nivel de la ventana de la imagen predeterminados; ventanas de ROI; inversión de la imagen; unión de la imagen; eliminar la imagen actual; zoom; restablecimiento del procesamiento avanzado ; Vacío; Medición de ángulo; Medición de distancia; Valor de punto gris; Lupa de ROI; Lupa parcial; Información de imagen; Ventana de nivel de ventana; Herramienta de índice cardiotorácico; Herramienta de flecha; Herramienta de correo; Medición de columna; Herramienta de corrección de visualización; Herramienta Guardar como; Pantalla completa Herramienta de contraste; Herramienta de inversión de contraste; Visualización de acercamiento de imagen; Visualización de alejamiento de imagen; Visualización adaptativa; Visualización de tamaño real; Imagen panorámica; Marcador izquierdo; Marcador derecho; Marcador frontal; Marcador de texto; Recorte de imagen; Selección de área de recorte fijo; Recorte circular, eliminar el elemento seleccionado, DAP.

8. Informe gráfico: visualización y edición de información del paciente; selección de imágenes; edición de contenido de informes y conclusiones; selección de plantillas de contenido de informes; selección de plantillas de impresión de informes; selección de herramientas; impresión de informes; impresión rápida
9. Archivo de imagen; Grabar imagen en CD; Exportación de imagen; Impresión de imagen; Impresión automática; Ajustar imagen; Seleccionar diseño; Seleccionar tamaño de película; Seleccionar orientación de película; Número de impresiones; Rango de impresión
10. Configuración del sistema: parámetros del sistema; parámetros locales; nivel de registro; lista de trabajo; configuración de almacenamiento; configuración de impresión; configuración de servicio; información de comentarios; herramientas; gestión de inspección; gestión de calidad; gestión de usuarios; modificación de contraseña

12. CONTROL

1. Control con pantalla táctil integrado a la columna con los siguientes parámetros mostrados en pantalla como mínimo: angulación de tubo, distancia SID, abertura de colimador, selectro de Kilovoltage, miliamperes y milisegundos, con capacidad para seleccionar técnicas APR
2. Servicio técnico remoto.
3. 03 chalecos plomados con 03 protectores de tiroides de 0,5mm de equivalencia en plomo
4. 03 lentes plomados de 0,5 mm de equivalencia

13. INTALACION

1. Se deberá proveer e instalar: tablero eléctrico acorde a los requerimientos del equipo con sistema de interrupción independiente, monitor de fase, falta de Fase, sistema de aterramiento, contactor de potencia adecuado al consumo, pulsador de encendido, pulsador de apagado, extensión de línea desde el tablero principal a la sala, llave termomagnetica adecuada al equipo, luz indicadora de línea, botón pulsador de parada de emergencia

14. ADECUACION DE SALA

1. Calculo de blindaje con planos de instalación para su habilitación en ARRN
2. Provisión e instalación de materiales adecuados (masa baritada, plomo, o ambos) con terminación con enduido y pintura del tipo lavable según resultado de cálculo de blindaje.
3. Provisión e instalación de piso tipo porcelanato de alto tránsito o mejor.
4. Otros requerimientos
5. Garantía de fábrica de 24 meses
6. Durante el periodo de garantía se deberá realizar visitas periódicas de al menos 1 vez por mes para verificación preventiva del equipo
7. Mantenimiento preventivo según cronograma del fabricante
8. Mantenimiento correctivo según política de garantía de la fabrica
9. Se deberá presentar documentos del cronograma de mantenimiento preventivo y se deberá presentar política de garantía de la fabrica
10. Manual de usuario en idioma español y manual de servicio en idioma español.
11. El oferente deberá desinstalar y llevar a un deposito asignado por la convocante sin que esta incurra en ningún tipo de gastos.
12. El oferente deberá proveer todo lo necesario para la instalación y funcionamiento del equipo ofertado sin que esta incurra en gastos adicionales a la oferta presentada

15. NORMATIVAS

1. Norma de calidad general: ISO13485. Dicho Documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado.
2. Norma de calida especifica: FDA, CE, o JIS al menos alguna de ellas dicho documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado.

3. ITEM N° 3) MESA QUIRURGICA

1. DESCRIPCION

1. Mesa de cirugía diseñado para las diferentes demandas dentro de la sala de cirugía, equipamiento accionado eléctricamente mediante un control de mano para ajuste de las distintas posiciones requerida para la cirugía

2. CARACTERISTICAS

1. Base completa revestida en acero inoxidable AISI 304

2. Plataforma de paciente radio transparente que permita la utilización de Rayos X y Arco en C durante la cirugía
3. Ruedas para movimiento de la mesa dentro de la sala con freno central accionado mecánicamente mediante pedal
4. dos Controles eléctrico de movimientos uno con cable conectado al equipo de fácil movilidad y otro inserto en la columna con los siguientes parámetros de control de los siguientes movimientos: Elevación, descenso, trendeamburg, anti-trendeamburg, lateralización derecha, lateralización izquierda, movimiento del respaldero arriba, movimiento de respaldero abajo, deslizamiento horizontal cabeza a pie/pie a cabeza, Botón de bloqueo, botón de desbloqueo. Debe poseer indicadores led de espera y trabajo
5. Equipado con batería de respaldo con duración de al menos 60 minutos
6. Plataforma de paciente de 5 secciones (cabecera, respaldero, lumbar, doble piñera)
7. Piñera bipartida extraíble
8. Longitud de la mesa: 2000 mm
9. Ancho de la mesa: 550mm +/- 30 mm
10. Suministro de energía eléctrica 220V/50Hz; Potencia 1KW
11. Movimientos
12. Elevación (arriba/abajo): 710mm o menor a 1010mm o mayor
13. Trendeleamburg: 25° o mayor
14. Antitrendeamburg: 25° o mayor
15. Lateralización (izquierda/derecha): 15°/15° o mayor
16. Cabecera (arriba/Abajo): 45°/90° o mayor
17. Piecera (Arriba/abajo & posición horizontal): 15°/90°; 90° o mayor
18. Respaldero (arriba/abajo): 80°/20°
19. Elevación puente riñón: 110mm +/- 30 mm
20. Deslizamiento Horizontal: 350mm
21. Otras características
22. Capacidad de trabajo seguro: 250kg o mejor
23. Colchonetas de al menos 5cm de espesor, debe ser impermeable, inífugo, y extraíble
24. Movimientos mecánico de elevación puente renal, piecera y cabecera
25. Rieleras rígida de acero inoxidable para sujeción de clamps y accesorios
26. Accesorios
27. 01 pantalla de anestesia
28. 01 par de soporte de hombro
29. 01 cinta de sujeción corporal
30. 01 par de apoya brazo
31. 01 par de soporte de rodilla
32. 01 apoya cabeza
33. 01 par de soporte de pie
34. 01 porta suero
35. 01 par de apoya muñeca
36. 01 tabla de rayos X
37. 01 sistema de tracción ortopédico completo
38. Almohadilla de soporte de próstata
39. El equipo debe contar con 2 años de garantía de fabrica
40. Capacitación de uso al personal de turno
41. Control adicional en columna

3. NORMATIVAS

1. Norma de cálida específica: FDA, CE, o JIS al menos alguna de ellas dicho documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado
2. Norma de calidad general: ISO13485. Dicho Documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado

4. ITEM N° 4) SERVOCUNA

1. DESCRIPCION

1. Equipo de calor radiante diseñadas para proporcionar calor radiante a los pacientes, con el fin de que puedan mantener una temperatura corporal adecuada

2. CARACTERISTICAS GENERALES

1. Control de temperatura servo controlada basada en microprocesadores
2. Estructura metálica reforzada con pintura epoxy, con 4 ruedas giratorias al menos 2 con freno, ligera y fácil de mover
3. Cuna limitada en los cuatros lados por paneles transparentes, abatibles la baranda frontal y lateral, con 2 pasacables en el baranda trasera
4. Elemento calefactor rebatible hacia las laterales +/-90°
5. Elemento calefactor de micro cristal de cuarzo anti explosivo

6. Con 2 cajoneras, y 02 bandeja porta monitor en la lateral
7. El equipo debe contar con luz de inspección interconstruido al modulo calefactor
8. Plataforma del paciente equipado con movimientos trendelemburg y antitrendelemburg de +/-10°
9. Tamaño de la plataforma del paciente: Mínimo 67x50 cm
10. Tres modos de trabajo: Pre-Calentamiento; manual, y automático
11. Panel donde se observan las temperaturas de piel, potencia del calefactor, temporizador, y temperatura programada al mismo tiempo y en forma separada.
12. Indicador de al menos las siguientes alarmas, desviación de la temperatura, falla de energía eléctrica, sobre temperatura, y falla del sensor
13. Con función auto test
14. Funciones de reset de alarmas, set de temperatura, modo, y potencia del calefactor en el comando principal
15. Debe contar con Función APGAR
16. Equipado con porta chasis de Rayos X
17. Con porta suero adosado en la lateral de la columna principal

3. CARACTERISTICAS TECNICAS

1. Rango de temperatura ambiente: 18°C - 30°C
2. Humedad relativa: 30%-75%
3. Rango de control de temperatura: 32°C - 38°C
4. Precisión del control de temperatura: $\leq 0.5^{\circ}\text{C}$
5. Uniformidad de la temperatura en la cama: $\pm 2^{\circ}\text{C}$
6. Precisión del sensor de temperatura: $\pm 0.3^{\circ}\text{C}$
7. Luz de observación LED: mínimo 3W
8. Tiempo de Pre-calentamiento (desde 25°): <30 min
9. Distancia desde el calefactor al colchón: mínimo 80cm
10. Rango de tiempo: 0-99h59min
11. Alarmas audibles y visuales
12. Alarma de sobre temperatura: 39°C
13. Termostato de seguridad a 40°C
14. Alarma de sub y sobre temperatura de $-/+1^{\circ}\text{C}$ de la temperatura programada
15. Alarma falla de energía del sistema
16. Alarma de falla del sensor
17. Batería de respaldo para alarmas en caso de falla de energía eléctrica
18. Potencia del elemento calefactor: 800W
19. Potencia de entrada: 1000VA
20. Vida útil del elemento irradiador: 2000 hs
21. Capacidad de peso de la plataforma del paciente: 10Kg como mínimo

4. OTROS REQUERIMIENTOS

1. Fabricado acorde al estándar de seguridad IEC60601-1-8
2. Alimentación eléctrica de 220V/50Hz
3. Deberá ser suministrado al menos 03 sensores de temperatura piel, y 01 colchón extra
4. Se deberá proveer con el equipo una unidad de fototerapia Tubo LED o LED con longitud de onda entre 400 -500nm
 - Área efectiva de la unidad 45cm x 24cm como mínimo
 - Vida útil de los elementos emisores: 30000 hos mínimo
 - Equipado con base pedestal y ruedas con frenos en al menos 2 de ellas
 - Con rango de temporizador digital de 9999h59min como mínimo
 - Cabecera radiante con giro en ángulo de 30°/60°/90°
 - Altura Ajustable de : 1100mm-1500mm
5. Garantía del equipo contra desperfecto de fábrica de al menos 1 año
6. Deberá ser suministrado manuales de usuario en español
7. El equipo debe contar con registro sanitario donde indique la marca y modelo del producto ofertado emitido por DINAVISIA

5. NORMATIVA

1. Normas de calidad generales: ISO 13485 apostillado o consularizado y legalizado. Donde se indica la marca y naturaleza del bien ofertado.
2. Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente, apostillado o consularizado y legalizado

5. ITEM Nº 5) CUNA ARTICULADA

1. DESCRIPCION

1. Cuna de internación articulada para niños con barandales rebatibles y funciones especiales para el uso en servicios de pediátrica, internación, UCI infantil
2. Características
3. Plataforma del paciente de acero revestido con pintura epoxi dividido en 2 secciones

4. Barandales y soportes de la cama fabricado en acero con pintura epoxi acabado al horno
 5. Ruedas con freno de al menos 5" de diámetro. Frenos en al menos en 2 ruedas
 6. Debe contar con soporte porta suero y soporte de drenaje
 7. Barandales laterales deslizantes para acceso al paciente
 8. Sistema de manivela de ABS o acero rebatibles para los movimientos manuales
 9. Colchón acorde a las dimensiones de la cama, debe ser inifugo, impermeable, que acompañen al movimiento de la cama
 10. Cabecera y piecera enterizo y fijo a la cama
- 2. CARACTERISTICAS**
1. Tamaño total: 1850x750x550mm ± 20mm
 2. Tamaño del colchón: 1750x630mm ± 10mm
 3. Movimiento del respaldero: 75°± 5°
 4. Peso neto: no mayor a 80Kg
 5. Capacidad de carga segura: 150 Kg o mayor
 6. Otros requerimientos
 7. Garantía de fábrica de al menos 24 meses
- 3. NORMATIVAS**
1. Norma de cálida específica: FDA, CE, o JIS al menos alguna de ellas dicho documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado
 2. Norma de calidad general: ISO13485. Dicho Documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado
- 6. ITEM N° 6) ECOGRAFO**
- 1. DESCRIPCION**
 1. Ecógrafo multipropósito
 - 2. CARACTERISTICAS**
 1. Pantalla: Monitor de al menos 15"(pulgadas)
 2. Equipo tipo laptop con panel de control con teclado alphanumerico que permita la introducción de datos del paciente.
 3. Track Ball para movimiento del puntero
 4. Panel de control sectorizado: Encendido y apagado, área de modo, área de modo de visualización, área de control de ganancia, área de procesamiento de imágenes, zona de operaciones, área de función común
 5. Capacidad de almacenamiento en disco duro de al menos 1TGB
 6. Memoria cine de al menos 1000 cuadros
 7. Marca corporal de al menos 123 marcas de cuerpo con localización de sonda
 8. Con posibilidad de agregar guía de biopsia
 9. Escala de colores de al menos 24
 10. Escala de grises al menos 256
 11. Rango dinámico de al menos 320 db
 12. 1(UN) puerto activo con módulo de expansión para conexión de al menos 3 transductores
 13. Conectores de: Salida de audio, salida de video DVI, VGA, S-Video, Entrada VGA, RS232
 14. 2(Dos) o más puertos usb para conexión de periféricos.
 15. Posibilidad de admitir transductores lineales, convexos, etc, con detección y ajustes de parámetros en forma automática
 16. Peso del equipo no mayor a 6 kg incluido las baterías
 17. 8 ajuste de TGC
 18. La duración de la batería debe ser de al menos 120 minutos de autonomía
 - 3. MODO DE IMAGEN**
 1. Modos operativos
 2. Modo B
 3. Modo M
 4. Doppler color
 5. Doppler pulsado
 6. Doppler continuo
 7. Doppler de potencia (power Doppler)
 8. Modos de visualización
 9. Modos B+B
 10. Modo B+M
 11. Modo combinado en tiempo real B+CFM/PDI+PW
 12. Modo B+PW
 - 4. SOFTWARE**
 1. Características Generales
 2. Software en español
 3. Capacidad para revisión de imágenes estáticas

4. Introducción de caracteres: Fecha, hora, nombre del paciente, nombre del dispositivo, nombre de usuario, tabla de anotaciones definidas por el usuario, puntas de flecha y marcas del cuerpo.
5. Capacidad de realizar mediciones de distancia, área, volumen, Angulo.
6. Almacenamiento de Imágenes, con capacidad de al menos 600.000 imágenes
7. Zoom de imágenes
8. Software para las siguientes aplicaciones.
9. Aplicaciones(cálculos y mediciones) ginecológica - obstétricas
10. Aplicaciones(cálculos y mediciones) abdominales generales
11. Aplicaciones (cálculos y mediciones) vasculares
12. Aplicaciones (cálculos y mediciones) Cardiológicas
13. Aplicaciones (cálculos y mediciones) Partes Blandas
14. Tecnología de reducción de ruidos
15. imágenes compuestas espaciales y de frecuencia
16. Controles: Congelar/descongelar imagen, izquierda-derecha inversa, arriba-abajo, polaridad inversa, rotación de imagen (90°/180°/270°), invertir color, espectro de frecuencia invertida, pseudo-color
17. Procesamiento posterior: Corrección gamma, histograma, conversión de escaneo digital (DSC), mejora de bordes, rechazo de ruido, suave, e Pure, transformación de escala de grises, pseudo-color, persistencia de color.
18. imagen panorámico
19. TSI
20. Función IMT
21. Calculo Automático en modo PW
22. Vista Panorámica
23. THI

5. TRASDUCTORES

1. Transductores Multifrecuenciales originales y de la misma marca que el equipo ofertado con tecnología banda ancha
2. Transductor lineal con ancho de banda de 5Mhz o menor a 9 Mhz o mayor Cantidad mínima: 01(una unidad por cada equipo)
3. Transductor microconvexo con ancho de banda de 2.5 a 5 Mhz Cantidad mínima: 01(una unidad por cada equipo)
4. Transductor cardiológico con ancho de banda de 5.0 - 8.0 Mhz cantidad mínima: 01 (unidad por cada equipo)

6. ACCESORIOS

1. Carro de transporte original de la marca con sistema de anclaje en al menos dos ruedas
2. Gel para ultrasonido: 5(cinco) unidades de al menos 5 kilos cada una
3. Video impresora, con 30 rollos de papel térmico adecuado para el equipo.
4. Otros requerimientos
5. Registro: se debe presentar registro sanitario expedido por el MSPyBS. O constancia de estar en trámite.
6. Garantía de 2 años que incluya mantenimientos preventivos según protocolo del fabricante, y mantenimientos correctivos según necesidad. Además del reemplazo de cualquier componente del equipo durante dicho periodo
7. El oferente deberá proveer capacitación al personal médico acerca del uso, limpieza y cuidados del equipo.
8. Maletín de transporte

7. NORMATIVA

1. Norma de calidad específica: FDA, CE, o JIS al menos alguna de ellas dicho documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado
2. Norma de calidad general: ISO13485. Dicho Documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado

7. ITEM N° 7) KIT DE INSTRUMENTOS PARA ENDOSCOPIO

1. DESCRIPCION

1. Instrumentos utilizados para realizar procedimientos de cistoscopios y resecciones transuretrales

2. CARACTERISTICAS

1. Set de cistoresectoscopio que incluya
2. 1 (una) Óptica rígida de visión foroblicua panorámica de 30°.
Diámetro 4 mm,
Longitud 29 a 31 cm.
Esterilizable en autoclave.
3. 1 (una) Vaina para cistoureteroscopia, entre 15 a 17 Charr., con obturador, longitud 22cm (+/-2cm)
4. 1 (una) Vaina para cistoureteroscopia, de entre 19 y 20 Charr., con obturador, longitud 22cm (+/-2cm)
5. 1 (una) Vaina para cistoureteroscopia, 22 a 24 Charr., con obturador, longitud 22cm (+/-2cm)
6. 1 (un) Inserto de exploración, 2 entradas obturables
7. 2 (dos) Pinzas para la extracción de cuerpos extraños, abertura bilateral, 7 a 9 Charr., longitud 40 a 45 cm

8. 2 (dos) Pinzas para biopsia, abertura bilateral, 7 a 9 Charr., longitud 40 a 45 cm
9. 1 (un) Extractor de cálculos, 5 Charr., longitud 60 a 65cm, debe incluir:
 - 1x Mango de tres anillas
 - 3x Cestilla
 - 3x Espiral
10. 1 (un) Mango de trabajo monopolar 24Charr. Corte mediante tensión de resorte Anilla móvil para el pulgar En posición de reposo, la punta del electrodo se encuentra dentro de la vaina.
11. Al menos 12 (doce) asas de corte monopolar
12. Al menos 06 (seis) electrodos de coagulación monopolar
13. Al menos 04 (cuatro) cables de alta frecuencia, para uso con el elemento de trabajo, 300cm de longitud como mínimo
14. 1 (una) Vaina de resectoscopio, incluye tubo de aflujo y evacuación, 24 a 26 Charr., extremo de vaina biselado
15. 1 (una) Vaina interior, giratoria, con aislamiento de cerámica, para utilizar con vaina de resectoscopio
16. 1 (un) Obturador óptico, para vainas de 24/26 Charr.
17. 1 (una) Vaina de uretrotomo de SACHSE, 21 Charr., con canal para bujías dilatadoras
18. 1 (un) Obturador, para vaina de uretrotomo de 21 Charr
19. Al menos 6 unidades de Bisturí de SACHSE, recto
20. 1 (un) Evacuador de ELLIK, debe incluir:
 - Conector con tubo
 - Recipiente de vidrio
 - Pera de goma, para asistir en el proceso de aspiración
21. 1 (una) Jeringa de TOOMEY o REINER-ALEXANDER de entre 50 cm³ y 150cm³
22. 01 (un) Recipiente de plástico o aluminio para esterilización y almacenamiento, capaz de contener la totalidad de los instrumentos solicitados
23. Otras características técnicas
24. Garantía de 1 año como mínimo. Durante el período de la garantía se deberá brindar asistencia técnica gratuita y mantenimiento preventivo según recomendación del fabricante
25. Puesta en funcionamiento en las instalaciones indicadas por la convocante.
26. El oferente deberá contar con servicio técnico de post venta autorizado de la marca ofertada, presentar documentación que acredite.
27. El oferente deberá realizar capacitación sobre cuidados al personal designado

3. **NORMATIVAS**

1. Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo o tipo de equipo ofertado.
2. Certificado de Normas de calidad general: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo de equipo ofertado

8. **ITEM N° 8) BOMBA DE INFUSION A JERINGA**

1. **DESCRIPCION**

1. Equipo biomédico de uso en salas de terapia, cirugía e internación hospitalaria, para el suministro preciso de medicamentos. Los mismos están compuesta de un gabinete, panel de control, panel de visualización, bloque de jeringa, bloque de sujeción. Equipo apilable hasta 8 canales

2. **CARACTERISTICAS**

1. Compatible con jeringas de cualquier marca de los siguientes tamaños: 5 ml, 10ml, 20ml, 30ml, 50ml, y 60ml
2. Sistema de bombeo que garantiza una infusión precisa en la administración de soluciones con gran precisión, un volumen estable y un caudal preciso.
3. Diseñado para la administración continua de infusión intravenosa
4. Cinco modos de trabajo: Tasa, Tiempo, Dosis, Secuencia, Modo biblioteca de fármacos,
5. Función Bolo Manual o Automático
6. Sistema antibolo para reducir significativamente la liberación repentina tras la oclusión
7. Monitoreo de presión de oclusión
8. Posibilidad de descargar 2000 eventos almacenados
9. Pantalla TFT a color con brillo ajustable
10. Superficie que facilita la limpieza y desinfección.
11. Indicadores de alarma visual y audible.
12. Modo de Calibración
13. Botón silenciamiento de alarma de al menos 110 segundos

3. **PARAMETROS TECNICOS**

1. Mínimo de tres rangos de selección de presión de oclusión.
2. Amplio rango para seleccionar flujos desde muy bajo hasta muy alto (desde 0,1 ml/hora hasta 2000 ml/hora en pasos de 0.1ml/h).
 - Jeringa de 50/60mL □ 0.1 a 2000.0 mL/h
 - Jeringa de 30mL □ 0.1 a 1200.0 mL/h

- Jeringa de 20mL 0.1 a 800.0 mL/h
Jeringa de 10mL 0.1 a 400.0 mL/h
Jeringa de 5mL 0.1 a 200.0 mL/h
3. Alta precisión del caudal, entre +/- 5% después de una calibración correcta.
 4. Rango de Volumen total: 0.1 a 9999.9ml (paso de 0.1ml)
 5. Rango de Tiempo: 00h01min a 99h59min (paso de 1min)
 6. Modo biblioteca de fármaco
 7. Tasa de MVA (KVO): 0.0 a 5.0ml/h
 8. Tasa de Bolo: 0.1 a 2000ml, programable, ajustable, bolo automático/manual disponible
 9. Volumen del bolo: Rango de 1 a 50ml (paso de 0.1ml)
 10. Registro de historia: 2000 Eventos
 11. Alarmas: Jeringa suelta, oclusión, jeringa vacía, jeringa casi vacía, tasa anormal, batería baja, batería agorada, infusión completa, sin acción, desenganche del émbolo de la jeringa
 12. Tres niveles de alarmas: Bajo medio, alto
 13. Tres niveles de oclusión: ALto: 120(±15) kPa, Medio: 90(±15) kPa, Bajo: 60(±15) kPa.
 14. En caso de falla técnica debe ser capaz de emitir mensajes de errores en la pantalla: EEPROM, Pérdida de Batería, Error de Calibración, Error de sensor de presión, Error de calibración de presión, Error de teclado, Tasa anormal, Oclusión.
 15. Interfaz: RS-232
 16. Fuente de alimentación CA de 100 a 240V, 50/60 Hz;
 17. Fuente de alimentación CC: 12 a 15V, potencia > 15W
 18. Capacidad de la batería de al menos 10 horas de funcionamiento continuo a 5ml/h
 19. Brillo de al menos 10 niveles
 20. Clase de protección: Clase I, Tipo CF, IPX4
 21. Peso: no mayor a 3Kg
 22. Seguridad eléctrica con equipamientos médicos: En cumplimiento con IEC 60601-1, IEC 60601-2-24, IEC 60601-1-8
 23. Compatibilidad Electromagnética: Cumplimiento con EN/IEC 60601-1-2/AC2010 y EN/IEC 60601-2-24
- 4. OTROS REQUERIMIENTOS**
1. Garantía de fábrica de al menos 2 años
 2. Provisión de Manual de Usuario/Técnico en español
 3. Capacitación a usuarios al menos una vez en todos los turnos requeridos
- 5. NORMATIVA**
1. Norma de calidad específica: FDA, CE, o JIS al menos alguna de ellas dicho documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado
 2. Norma de calidad general: ISO13485. Dicho Documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- Dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: Dr. Diego Berdejo. Secretario Departamental de Salud
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Dotar de equipamientos médicos a las instituciones de salud
- Justificar la planificación. se trata de una necesidad temporal
- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas. Las especificaciones son las requeridas para equipos que aseguren el funcionamiento de los mismos.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente

apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
1	Maquina de anestesia.	2	Unidad	Hospital de Natalio y Hospital de Fram	26 Diciembre 2023
2	Equipo de rayos x Digital Fijo con adecuacion de sala Rayos X	1	Unidad	Centro de Salud de Carmen del Paraná	26 Diciembre 2023
3	Mesa de cirugia general.	1	Unidad	Hospital de Natalio	26 Diciembre 2023
4	Servocuna.	1	Unidad	Hospital Regional de Encarnacion	26 Diciembre 2023
5	Cuna articulada.	1	Unidad	Hospital Regional de Encarnacion	26 Diciembre 2023
6	Ecocardiografo.	2	Unidad	Hospital Regional de Encarnacion	26 Diciembre 2023
7	Set de instrumentales para RTU	1	Unidad	Hospital Regional de Encarnacion	26 Diciembre 2023
8	Bombas de infusion a jeringa	30	Unidad	Hospital Regional de Encarnacion	26 Diciembre 2023

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	Diciembre 2023
Nota de Remisión / Acta de recepción 2	Nota de Remisión / Acta de recepción	Enero 2023

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad

de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
<ul style="list-style-type: none">• Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
<ul style="list-style-type: none">• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
<ul style="list-style-type: none">• Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del consorcio constituido.

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Anticipo hasta 20%

Saldo una vez entregados los equipos funcionando, con recepción final.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Se otorgará anticipo hasta 20%, el cual deberá ser solicitado por el contratista en un plazo de 10 días después de la firma del contrato.

El contratista deberá garantizar el anticipo con una póliza por el 100% del anticipo.

El anticipo será amortizado de una vez con el pago final a la entrega de los equipos.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times IPC1 / IPC0$ Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encentra retrasado respecto al cronograma de entregas aprobado

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que registró a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

